

Euskaratzeko lanean ari gara.

Noticia publicada en el Diario digital Bidasoladia.com, el sábado día 21 de Abril de 2012

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ratifica la improcedencia de los despidos de los tres trabajadores de la OTA

Según ELA la sentencia expone que "la empresa disponía de otros recursos disciplinarios más gradualistas y proporcionales al acto cometido"

ELA de Oarso Bidasoa daba a conocer ayer la reciente sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que ratifica el fallo que el pasado mes de octubre procedió el Juzgado de lo Social Nº 2 de Donostia, calificando los despidos de tres trabajadores de la OTA durante la huelga como improcedentes. La primera sentencia obligaba a Eyssa a reincorporar a los demandantes a su antiguo puesto de trabajo, o bien indemnizarlos. La empresa decidió no readmitirlos y además recurrió la sentencia. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha fallado nuevamente que los despidos fueron "improcedentes", imponiendo además a Eyssa el pago de costas y honorarios de abogado impugnante. Según ELA la sentencia expone que "la empresa disponía de otros recursos disciplinarios más gradualistas y proporcionales al acto cometido". "Asimismo, se refiere a las personas despedidas como "gente con elevada antigüedad y sin sanción alguna en su larga trayectoria profesional".

El sindicato asegura que "el abuso de Eyssa también se extiende al resto de trabajadores exhuelguistas que continúan trabajando, negándoles los atrasos correspondientes a los tres años de convenio extraestatutario". Por todo ello ELA informa que se ha dirigido a los distintos grupos políticos del Ayuntamiento de Irun para solicitarles "que ejerzan su capacidad de presión ante Eyssa, una empresa contratada para realizar no sólo un buen servicio, sino también para hacerlo con buenas prácticas en el terreno sociolaboral".